

# CONCURSO DE ASCENSO ETP - 2022

## Matriz de valoración de la trayectoria profesional <sup>(a)</sup>

(Extracto del anexo I de la norma técnica)

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (b)</b>	1.1 Estudios de posgrado. (Seleccione el casillero que corresponde al máximo grado académico alcanzado)	<input type="checkbox"/> Grado de Doctor. (8 puntos)	8	18
		<input type="checkbox"/> Grado de Maestro/ Magíster. (6 puntos)		
	1.2 Título de segunda especialidad u otro título profesional universitario o de una escuela de Educación Superior Tecnológica en la actividad económica del grupo de inscripción. (c)	5		
	1.3 Diplomados universitarios en la competencia técnica de la actividad económica del grupo de inscripción o en la competencia de empleabilidad, realizados en los últimos cinco (5) años, que cuenten con un mínimo de 24 créditos o 384 horas. (d)	2		
	1.4 Programas de especialización, mejora continua o actualización en la competencia técnica de la actividad económica del grupo de inscripción o en la competencia de empleabilidad organizados por IFD, universidades, institutos, escuelas, IGED y/o gobiernos regionales, y/o gobiernos locales realizados en los últimos cinco (5) años. Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 384 horas o 24 créditos, mientras que los programas de mejora continua o actualización deben contar con un mínimo de 112 horas o 7 créditos.	2		
1.5 Cursos de actualización, mejora continua o capacitación en la competencia técnica de la actividad económica del grupo de inscripción o en la competencia de empleabilidad organizados por IFD, universidades, institutos, escuelas, IGED y/o gobiernos regionales y/o gobiernos locales, realizados en los últimos cinco (5) años. Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 32 horas o 2 créditos, mientras que los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 16 horas o 1 crédito.	1			

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
<b>2. RECONOCIMIENTOS</b>	2.1	Por haber sido condecorado con las Palmas Magisteriales. Se acredita mediante Resolución expedida por el Minedu.	4	<b>10</b>
	2.2	Por haber obtenido uno de los tres (03) primeros puestos en los siguientes concursos: i) Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, ii) Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, iii) Concurso de reconocimiento y difusión de iniciativas del Premio a las Buenas Prácticas en la Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística o Yuyay (e) o, iv) Concursos de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el Minedu o el Gobierno Regional. Se acredita mediante Resolución Ministerial o Resolución Directoral Regional, según corresponda.	3	
	2.3	Por haber participado como asesor de estudiantes ubicados entre los tres (03) primeros puestos en los Concursos Educativos o concursos de Innovación Tecnológica de alcance regional, nacional o internacional organizado por el Minedu. Se acredita mediante Resolución Ministerial o Resolución expedida por la DRE o GRE según corresponda.	3	
<b>3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (f)</b>	3.1	Experiencia como profesor en IE pública EB o CETPRO, como profesor coordinador, jefe o jerárquico, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año acumulado, y dos puntos tratándose de IE EB o CETPRO ubicado en zona de frontera, zona rural o VRAEM, o II.EE. EIB, hasta 10 puntos).	10	<b>32</b>
	3.2	Experiencia en el cargo de Director de la DRE o de Director de la UGEL, reconocido por acto resolutivo (Un punto por cada año calendario acumulado, hasta 7 puntos).	7	
	3.3	Experiencia en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE o Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, ambos reconocidos por acto resolutivo. (Un punto por cada año calendario acumulado, hasta 6 puntos). (g)	6	
	3.4	Experiencia en el cargo de Especialista en Educación en el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o la DRE, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año calendario acumulado, hasta 5 puntos).(g)	5	
	3.5	Experiencia en el cargo de Director o Subdirector en IE pública EB o CETPRO, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año calendario acumulado y dos puntos por cada año calendario acumulado de experiencia en II.EE. EB o CETPRO ubicadas en zona de frontera, rural o VRAEM, o en II.EE. EIB, hasta 4 puntos) (h)	4	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>60</b>

- (a) La asignación de los puntajes para cada rubro y criterio no son excluyentes, salvo en el criterio 1.1 referido a Estudios de posgrado en el que se pondera el subcriterio con puntaje más alto; las precisiones de la Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional se realizan en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*, las cuales se verifican con el Informe Escalafonario.
- (b) La formación académica y profesional deberá contribuir con la función del profesor en los distintos cargos que ocupa en la CPM y los documentos que lo acrediten deben ser emitidos por universidades y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica y/o por el Minedu. Para los criterios (1.3, 1.4 y 1.5) los cinco años serán contabilizados desde un día antes del inicio de la actividad de inscripción de postulantes. Asimismo, la emisión de los documentos deberá ser hasta el inicio de la verificación del cumplimiento de requisitos y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad. Cabe precisar que los créditos y/u horas de referencia de dichos numerales se han establecido en base a la RVM N° 215-2021-MINEDU.
- (c) Los títulos corresponden a haber completado el régimen de estudios de pregrado o segunda especialidad realizados en una universidad o EEST distinta a educación que contribuya a los cargos que pueda ocupar el profesor en la CPM.
- (d) Se acredita mediante certificados expedidos por Universidades o por Escuelas de Educación Superior.
- (e) Nombre oficial del concurso: Reconocimiento y difusión de iniciativas en innovación tecnológica e innovación educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva 2020-2021 – Innovación en tiempos de pandemia, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 300-2021-MINEDU.
- (f) Se contabiliza la experiencia profesional obtenida desde el ingreso a la LRM y contempla la designación por concurso o encargatura, según corresponda a excepción del cargo de Director de DRE. El puntaje de la experiencia profesional considera la experiencia acumulada en meses de diferentes años en IE EB y CETPRO, que sume un (1) año calendario.
- (g) Para los criterios 3.3 y 3.4 de la Matriz de Trayectoria Profesional, el cargo de Jefe del Área de Gestión Pedagógica o Especialista en Educación de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana se considerará a los cargos que hagan sus veces.
- (h) Si el docente ejerció más de un cargo directivo dentro un mismo periodo de tiempo, solo es válida la experiencia de mayor tiempo.